

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 95 Jueves 18 de abril de 2024 Sec. V-B. Pág. 20837

### V. Anuncios

#### **B.** Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

14091 Extracto de la Resolución de la Dirección de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior para el año 2024.

BDNS(Identif.):754485

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754485)

Primero. Objeto.

Convocar subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad para el año 2024. La convocatoria consta de dos programas:

- a) Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior: consiste en subvencionar actividades que supongan unos costes por el pago de tasas para la consecución de una patente europea, internacional o una patente nacional en oficinas nacionales extranjeras.
- b) Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles para la PYME y personas físicas: estas ayudas se concentran en subvencionar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles que conllevan el pago de una tasa.

Segundo. Beneficiarios.

- 1. Programa para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior: persona con residencia y domicilio fiscal en España que reúna alguno de los siguientes requisitos:
  - a) Que sea una persona física.
  - b) Que sea considerado PYME.
  - c) Que sea una gran empresa privada.
- d) Que sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

El solicitante debe haber realizado directamente o a través de un representante la solicitud de patente y/o modelo de utilidad en el extranjero de acuerdo con los requisitos expresados en la presente convocatoria.

- 2. Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles: persona con residencia y domicilio fiscal en España que reúna alguno de los siguientes requisitos:
  - a) Que sea una persona física.

cve: BOE-B-2024-14091 Verificable en https://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 95 Jueves 18 de abril de 2024 Sec. V-B. Pág. 20838

b) Que sea considerado PYME.

El solicitante debe haber realizado directamente o a través de un representante alguna de las actividades contenidas en la convocatoria.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden ICT/677/2019, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

https://www.boe.es/boe/dias/2019/06/21/pdfs/BOE-A-2019-9391.pdf

Cuarto. Cuantía.

- 1. Programa para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior: no podrá superar la cuantía de 5.842.620,00 euros en esta convocatoria. Se asignarán unas cuantías de referencia en función del país o grupo de países en que haya tenido lugar la actividad subvencionable y que se indican en el anexo I de la convocatoria. La subvención no podrá superar el 80% de los importes señalados; en caso de que el solicitante sea considerado PYME o persona física, la subvención no podrá superar el 90% de dichos importes.
- 2. Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles: no podrá superar la cuantía de 330.730,00 euros en esta convocatoria. A las actividades señaladas se les asignarán unas cuantías de referencia que se indican en el anexo II de la convocatoria. La subvención no podrá superar el 90% de los importes señalados.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. Otros datos.

- 1. Programa para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior: son subvencionables las actividades indicadas en la convocatoria cuyo gasto se haya realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 2. Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles: son subvencionables las actividades indicadas en la convocatoria que hayan sido publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» durante los años 2021, 2022 y 2023.

Madrid, 10 de abril de 2024.- La Directora de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., Aida Fernández González.

ID: A240017244-1